

Acoso, copias de actas y registro de escritos.

Pregunta

Estoy sufriendo acoso laboral. ¿Puedo pedir fotocopias de las actas del departamento al que pertenezco? ¿Es legal que se nieguen a dar registro de entrada a un documento que he intentado presentar en la secretaría del centro?

Respuesta

En cuanto a la cuestión planteada respecto a la posibilidad de solicitar copia de las actas de las reuniones, sería de aplicación lo establecido al respecto en el art. 27 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, encontrándose entre las funciones del secretario recogidas en el art. 77 del Decreto 327/2010 por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Institutos de Educación secundaria, la de expedir dichas certificaciones.

Por último, en cuanto a la negativa a dar registro a un escrito, el centro está obligado a dar entrada a los escritos que se presenten, aún así si se lo han denegado puede presentarlo en la Delegación provincial, o en cualquier oficina de correos dirigido a la Delegación, debiendo llevar el sobre abierto para que el funcionario le selle una copia. En todo caso le recomendamos deje constancia en el escrito que presente, de la negativa del centro a registrarlo.